



ACTA DA PROBA DA FASE DE OPOSICIÓN DO PROCESO SELECTIVO TÉCNICO/A DE SEGUIMENTO. PLAN DE FORMACIÓN DE EMPREGO (AFD).

EXPEDIENTE: 2023/E001/000002

A Laracha, a 9 de marzo do 2023

Reunidos na Sala de Xuntas da Casa do Concello, ás 10:00 horas, os integrantes do Tribunal cualificador que son:

- Presidenta: Eduardo Mera Rico, funcionario local con habilitación de carácter nacional, interventor do Concello da Laracha
- Secretaria: Marta Vázquez Garea, funcionaria local con habilitación de carácter nacional, secretaria do Concello da Laracha.

Vogais:

- Jorge M. Vidal Zapatero, funcionario local con habilitación de carácter nacional, tesoureiro do Concello da Laracha
- Lucía Barreiro Angeriz, funcionaria administrativa do Concello da Laracha.
- Ana C. Jiménez Mosquera, funcionaria, axente de desenvolvemento local do Concello da Laracha.

O Tribunal entendese validamente constituído cando asista a maioría absoluta dos seus membros titulares ou suplentes, con presenza, en todo caso, do Presidente e do Secretario).

Procedese a realización da proba da fase de oposición que consiste nun cuestionario, tipo test, de 40 preguntas con 3 respostas alternativas baseadas no contido do programa anexo á convocatoria durante un período de 60 minutos. Neste exercicio cada resposta incorrecta penalizará a metade da puntuación de cada pregunta acertada, non puntuándose as non contestadas.

As 11.00 horas o Tribunal trasládase ao Salón de Plenos da Casa do Concello e realiza o chamamento dos seguintes aspirantes:

Apelidos e Nome
ALLER LÓPEZ, ANTÓN
BLANCO TERNADE, BELÉN
CARRILLO CASTELO, MÓNICA

Ás 11:03 comeza a realización da proba, dando 60 minutos para a realización da mesma.

Ás 11:40 remata a proba.

**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

Posteriormente procédese a corrección do exame, establecendo a seguinte puntuación: 0,75 pregunta correcta, -0,37 a pregunta incorrecta. Puntuación máxima 30 puntos e puntuación mínima 15 puntos.

Esta é a puntuación alcanzada polos/as aspirantes:

Apelidos e Nome	Preguntas correctas	Preguntas incorrectas	En branco	Total
ALLER LÓPEZ, ANTÓN	31	8	1	20,29
BLANCO TERNADE, BELÉN	31	6	7	19,15
CARRILLO CASTELO, MÓNICA	35	1	4	25,88

Unha vez realizados as dúas fases do que constaba o proceso de selección os resultados totais do proceso son os seguintes:

Apelidos e Nome	TOTAL CONCURSO	TOTAL OPOSICIÓN	TOTAL PROCESO
ALLER LÓPEZ, ANTÓN	0	20,29	20,29
BLANCO TERNADE, BELÉN	3,5	19,15	22,65
CARRILLO CASTELO, MÓNICA	10,10	25,88	35,98

Sendo a máxima puntuación a de Mónica Carrillo Castelo, conforme ás Bases do dito proceso propónse a Alcaldía a súa contratación, e os outros dous candidatos en bolsa para posibles substitucións por orde de puntuación.

Concedense 2 días hábiles para realizar alegacións a contar desde o día de publicación da acta.

A persoa aspirante proposta presentará, no prazo de tres (3) días hábiles, contados dende que se faga público o resultado da selección, os documentos orixinais acreditativos de que reúne todos e cada un dos requisitos esixidos na base 2.^a desta convocatoria:



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

1. Orixinal ou copia compulsada de toda a documentación que presentou na fase de presentación de instancia (título/s esixidos, contratos, certificados de empresa, informe de vida laboral, e documentación alegada para valoración na fase de concurso).
2. Declaración xurada de non estar separado/a mediante expediente disciplinario do servizo de calquera das Administracións Públicas, de non estar en situación de suspensión de funcións, nin estar inhabilitado/a para o exercicio de funcións públicas e de non estar incurso en causa de incompatibilidade ou incapacidade.
4. Certificado/informe médico de non padecer enfermidade nin eiva física que impida o normal desenvolvemento das funcións correspondentes ao posto.
5. Documentación xustificativa do número de afiliación a Seguridade Social
6. N° de conta bancaria cos 24 díxitos do IBAN

Se dentro do prazo indicado, salvo casos de forza maior, a persoa aspirante proposta non presentase a documentación ou non acreditase reunir os requisitos esixidos, non poderá ser contratada e quedarán anuladas todas as súas actuacións, sen prexuízo das responsabilidades en que incorrera por falsidade.

E non sendo outro o obxecto da presente, dáse por rematado o acto sendo as 13:52 horas, asinando os membros do Tribunal dixitalmente.

PLANTILLA EXAME

1.- Cual es la Consellería que establece las bases reguladoras para las acciones formativas del Plan formativo para empleo (personas trabajadoras desempleadas) de la Comunidad Autónoma de Galicia para el período 2021/23?

- a.- La Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y universidades.
- b.- La Consellería de Educación y Formación Profesional.
- c.- La Consellería de Promoción de Empleo e Igualdad.

2.- La especialidad formativa SSCS0208 (atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales) es de nivel:

- a.- 1
- b.-2
- c.-3



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

3- El certificado de profesionalidad de la acción formativa SSCS0208 (atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales) tiene una duración de:

- a.- 450 horas (370 teoría e 80 prácticas profesionales)
- b.- 650 horas (600 teoría e 50 prácticas profesionales)
- c.- 424 horas (400 teoría e 24 prácticas profesionales)

4- Si María tiene únicamente certificado de estudios primarios puede participar en la acción formativa y obtener el certificado de profesionalidad para la especialidad SSCS0208 (atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales)?

- a.- Si ten as competencias clave de nivel 2 si puede.
- b.- Solo con certificado de estudios primarios no puede.
- c.- a e b son correctas.

5- Que son los certificados de profesionalidad?

- a.- Son un instrumento que acredita en el ámbito laboral, el conjunto de competencias profesionales que debe tener una persona para el desarrollo de una actividad laboral identificada en el mercado laboral.
- b.- Son unos cursos que convoca Europa y que se hacen vía internet.
- c.- Son unos certificados que emite la empresa en la que el trabajador presta sus servicios cuando finaliza el contrato de trabajo.

6- El certificado de profesionalidad del curso formativa SSCS0208 (atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales)

- a.- Tiene 5 módulos, incluido el de prácticas profesionales no laborales.
- b.- Tiene 4 módulos, incluido el de prácticas profesionales no laborales.
- c.- No tiene módulo de prácticas profesionales no laborales.

7- Según el artículo 15.2 de la Orden del 16 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para las acciones formativas del Plan formativo para el empleo de la Comunidad autónoma de Galicia, las entidades beneficiarias como mínimo siete días antes del inicio del curso, deberán:

- a.- Enviar a Consellería fotocopias de los DNI y certificados de cuenta bancaria de cada participante en el curso.
- b.- Introducir en la aplicación SIFO una serie de datos relacionados con el curso.
- c.- Convocar a cada participante para la entrega del material formativo preciso para comenzar el curso.

8- Cada uno de los certificados de profesionalidad incluirá los siguientes apartados:

- a.- Identificación del certificado de profesionalidad, el perfil profesional del certificado de profesionalidad y la Formación del certificado de profesionalidad.
- b.- El perfil profesional del certificado de profesionalidad.
- c.- Formación del certificado de profesionalidad.



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

9.- Según el artículo 15 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad,

a.- Cuando las competencias profesionales se hayan adquirido a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el acceso al procedimiento para la obtención del certificado de profesionalidad o de una acreditación parcial acumulable, se realizará según los requisitos y procedimientos que se establezcan en desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

b.- Cuando las competencias profesionales se hayan adquirido a través de la experiencia laboral, no se podrá obtener el certificado de profesionalidad.

c.- Cuando las competencias profesionales se hayan adquirido a través de la experiencia laboral, el acceso al procedimiento para la obtención del certificado de profesionalidad, se realizará mediante una prueba práctica que se realizará en el Instituto de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

10.- Según el artículo 15 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad,

a.- Quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con el entorno profesional del certificado de profesionalidad podrán quedar exentos total o parcialmente del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

b.- Quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con el entorno profesional del certificado de profesionalidad podrán quedar exentos totalmente del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

c.- Quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con el entorno profesional del certificado de profesionalidad no podrán quedar exentos de formación práctica en centros de trabajo.

11.- Según el artículo 36 de la Orden de 16 de abril de 2021 por el que se establecen las bases reguladoras para las acciones formativas del Plan formativo para el empleo:

a.- En todos los cursos subvencionados al amparo de la presente orden, será obligatoria la impartición del módulo transversal de Inserción laboral, sensibilización ambiental y en la igualdad de género (FCOO03) De 10 horas.

b.- No será obligatoria la impartición del módulo transversal de Inserción laboral, sensibilización ambiental y en la igualdad de género (FCOO03) De 10 horas.

c.- Se deberá impartir el módulo transversal de Inserción laboral, sensibilización ambiental y en la igualdad de género (FCOO03) De 20 horas.

12.- Según el artículo 37 de la Orden de 16 de abril de 2021 por el que se establecen las bases reguladoras para las acciones formativas del Plan formativo para el empleo:

a.- La formación será gratuita para todo el alumnado de las acciones formativas realizadas al amparo de esta orden y el alumnado que cumpla los requisitos establecidos en la correspondiente normativa tendrán derecho a percibir las ayudas o becas que se establezcan.

b.- La formación no será gratuita para todo el alumnado de las acciones formativas realizadas al amparo de esta orden.



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

c.- En función de los ingresos de la última declaración de la renta el alumnado podrá quedar exento del pago de la matrícula del curso.

13.- Serán causas de exclusión del curso:

a.- Suspender las pruebas de evaluación que se lleven a cabo a lo largo del curso.

b.- Incumplimiento de asistencia superior a 10 horas y 7 faltas horarias.

c.- Incumplimiento de asistencia sin justificar superior a 10 horas al mes e incurrir en 7 faltas de incumplimiento horario en un mes sin justificar.

14.- Una vez que remate el curso, el alumnado tendrá derecho a diploma siempre que:

a.- Asistiese y superase el 75% de cada módulo de la acción formativa

b.- Asistiese al menos al 75% de la acción formativa.

c.- Superase la evaluación final del curso.

15.- ¿Cuántas unidades de competencia configuran este certificado de profesionalidad?

a) 3

b) 4

c) 5

16.- Indica la competencia general relacionada con el certificado de profesionalidad:

a.- Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

b.- Ayudar en el ámbito sociosanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

c.- Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

17.- El día de inicio del curso, se introducirá en el sistema informático Sifo:

a.- Certificado justificativo del inicio del curso, fecha de inicio y fin del curso, así como el horario y la dirección completa del lugar de impartición.

b.- Ese día no hay que introducir ningún dato en Sifo, es a los 5 días desde que comenzón.

c.- No hay que introducir ningún dato, solo dar a firmar un control de asistencia a cada participante.

18.- ¿Cuál de los siguientes requisitos no permite acceder a este certificado?

a.- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b.- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

c.- Título de Graduado Escolar (EGB)



19.- Las personas que están en posesión del certificado de profesionalidad pueden desempeñar su labor:

- a.- Sólo en el ámbito público, en centros o equipamientos que presten servicios de atención sociosanitaria: centros residenciales y centros de día.
- b.- Sólo en el ámbito privado, en centros o equipamientos que presten servicios de atención sociosanitaria: centros residenciales y centros de día.
- c.- Tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, en centros o equipamientos que presten servicios de atención sociosanitaria: centros residenciales y centros de día.

20.- Una vez que se finaliza el curso y el alumnado comienza a trabajar en un centro geriátrico, una de sus funciones será:

- a.- Realizar el aseo personal de la persona dependiente y recogida de heces y orina con cuña o botella.
- b.- Realizar el aseo personal de la persona dependiente, pero la recogida de heces y orina le corresponde al personal de limpieza.
- c.- Entre sus funciones no está el aseo personal de la persona dependiente, pues debido a su fragilidad le corresponde a las o los auxiliares de enfermería.

21.- Otra de las funciones como trabajador/a en un centro geriátrico, una vez finalice el curso de forma satisfactoria será:

- a.- Realizar una extracción de sangre para envío a laboratorio, efectuar medición de temperatura y de la tensión arterial.
- b.- Efectuar medición de temperatura y de la tensión arterial.
- c.- Solo efectuar medición de temperatura.

22.- Para mejorar el proceso de comunicación con el usuario (persona dependiente), se deben seguir las siguientes pautas:

- a.- Claridad y sencillez en la comunicación.
- b.- Atención y empatía en la comunicación.
- c.- Claridad, sencillez, atención y empatía en la comunicación.

23.- Como trabajadora de un centro geriátrico se debe:

- a.- Preparar la cama de acuerdo a las características de los usuarios.
- b.- Solo preparar la cama del usuario, porque ordenar la habitación le corresponde al personal de limpieza.
- c.- Preparar la cama y ordenar la habitación del usuario.

24.- Una de las funciones como trabajador/a de un centro geriátrico, una vez supere este curso de, será:

- a.- Ejecutar las órdenes de prescripción de administración de medicamentos por vía oral, tópica y rectal, precisando el material que hay que utilizar en función de la técnica demandada.
- b.- Administrar los medicamentos por vía oral, tópica y rectal, precisando el material que hay que utilizar en función de la técnica demandada y bajo su propia supervisión.



c.- No está entre sus funciones administrar medicación.

25.- El certificado de profesionalidad de esta especialidad:

a.- Cuenta con un módulo de prácticas profesionales no laborales de 40 horas.

b.- Cuenta con un módulo de prácticas profesionales no laborales de 80 horas.

c.- Cuenta con un módulo de prácticas profesionales no laborales de 100 horas.

26.- El certificado de profesionalidad de esta especialidad:

a.- Cuenta con una unidad formativa denominada Animación social de personas dependientes en instituciones sociales.

b.- Cuenta con una unidad formativa denominada Animación laboral de personas dependientes en instituciones sociales.

c.- Animación a la lectura en salas.

27.- Como trabajador/a del centro geriátrico, una vez supere este curso:

a.- Tendrá autonomía en el cuidado de los usuarios que tenga asignados por su supervisor/a.

b.- Colaborará con el personal de la institución en las actuaciones que faciliten la exploración y observación del usuario.

c.- Acudirá siempre acompañado/a de otro/a trabajador/a cuando acceda a las habitaciones de los usuarios.

28.- Será obligatorio el curso básico de prevención de riesgos laborales de 60 horas en esta acción formativa:

a.- si

b.- no

c.- Depende del criterio del formador.

29.- Cuales son las modalidades posibles de impartir esta formación?

a.- podrá impartirse a través das modalidades presencial e/o mixta y teleformación.

b.- Solo modalidad presencial.

c.- Será un criterio que fijará el docente cada vez que comience un módulo.

30.- Los contenidos del módulo formativo MF1019-2 unidad formativa 1. Animación social para personas dependientes en instituciones son:

a.- Participación en la atención psicosocial de las personas dependientes en la institución sociosanitaria.

b.- Reconocimiento de las características psicológicas de personas dependientes en instituciones.

c.- Participación en la atención psicosocial de las personas dependientes en la institución sociosanitaria. Reconocimiento de las características psicológicas de personas dependientes en instituciones y Acompañamiento de los usuarios.

31. Señale la respuesta correcta:

a.- El ayuntamiento de A Laracha cuenta con una Agencia de Empleo.



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

b.- El ayuntamiento de A Laracha no cuenta con una Agencia de Empleo y Desarrollo Local, pero si cuenta con un servicio de orientación laboral.

c.- El ayuntamiento de A Laracha cuenta con una Agencia de Empleo y con un servicio de orientación laboral.

32.- Quién gestiona el Portal de Empleo del Ayuntamiento de A Laracha?:

a. El propio Ayuntamiento a través de su Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

b. El SEPE a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

c. El Ayuntamiento de A Laracha no tiene Portal de Empleo.

33.- El Ayuntamiento de A Laracha forma parte del programa Aula Mentor. En que consiste este programa?:

a.-Es un programa de formación en línea no regulada, flexible y con tutorización personal promovido por la Xunta de Galicia.

b.- Es un programa de formación en línea no regulada, flexible y con tutorización personal promovido por el Ayuntamiento de A Laracha.

c.-Es un programa de formación en línea no regulada, flexible y con tutorización personal promovido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

34.- De acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Española de 1978, la nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por:

a.- La propia Constitución Española de 1978

b.-La Ley

c.-Los Tratados Internacionales

35.-No es uno de los principios garantizados en el artículo 9.3 de la Constitución Española de 1978:

a.-La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de los derechos individuales

b.-La justicia tributaria

c.-La publicidad de las normas

36.- De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Española de 1978:

a.-El derecho a la reunión pacífica y sin armas no necesitará autorización previa

b.-El derecho a la reunión pacífica y sin armas debe ser comunicado en todo caso a la autoridad

c.-El derecho a la reunión pacífica y sin armas está sometido a autorización judicial

37.- Son elementos del municipio, según el art. 11 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a.- Alcalde, pleno y junta de gobierno local.

b.-Territorio, población y organización.

c.-Territorio, población, organización y relaciones interadministrativas.



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

38.- Es competencia del Alcalde, según el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a.-La aprobación de la delimitación del término municipal.

b.-La aprobación inicial del PXOM.

c.-La jefatura superior de todo el personal.

39.- Según el art. 26 de la Ley 7/85, siendo la población del ayuntamiento de A Laracha superior a 5000 habitantes, ¿tiene la obligación el ayuntamiento de prestar el servicio de biblioteca?

a.-Sí.

b.-No.

c.-Sí, condicionado a la existencia de financiación por parte de otra administración.

40.- Conforme el artículo 124 de la Ley 39/2015 el plazo para el interponer el recurso de reposición, si el acto fuera expreso es de:

a.- Diez días hábiles.

b.- Un mes.

c.- Tres meses.

RESERVA:

1.-Según el artículo 21 de la Ley 39/2015 el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa, en defecto de norma que lo fije, será de:

a) Seis meses.

b) Un mes.

c) Tres meses.

2.- Es competencia del Pleno, según el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) La representación del Ayuntamiento.

b) La jefatura superior de todo el personal

c) La aprobación inicial del PXOM

3.-Según el art. 26 de la Ley 7/85, siendo la población del ayuntamiento de A Laracha superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes, ¿tiene la obligación el ayuntamiento de prestar el servicio de protección civil?

a) Sí, condicionado a la existencia de financiación por parte de otra administración

b) Sí.

c) No.



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

4.- Según el art. 11 de la Ley 7/85, el municipio:

- a) es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica pero no plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, ya que dependen de las dos administraciones superiores.
- b) Es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.**
- c) es la entidad local de tercer nivel de la organización territorial del Estado. No tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines